



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Mendoza

**RESOLUCION H-Nro. 00362**

**Mendoza, 26 de mayo de 2025**

**VISTO:**

El expediente N° 15285 mediante el cual se tramita la declaración en desuso y baja de bienes de consumo que se encuentran vencidos e inutilizados propiedad de la H. Cámara de Senadores y la posterior cesión a los Recuperadores Urbanos – Punto Verde, ubicados en calle Independencia 601, Godoy Cruz; y

**CONSIDERANDO:**

Que glosa informe técnico emitido por la Dirección de Habilitación, Compras y Suministros del H. Senado por medio del cual se denuncia un listado de bienes consumibles pertenecientes a este H. Cuerpo que se encuentran vencidos y en desuso, solicitando se autorice e indique el procedimiento a seguir a fin de proceder al retiro de los mismos a la entidad recicladora;

Toma conocimiento de lo actuado el Sr. Secretario Administrativo de la Honorable Cámara de Senadores, y remite los presentes obrados a la Secretaría Legal y Técnica a fin de confeccionar dictamen legal y proyecto de resolución, en caso de corresponder.

Se agrega acta de baja de materiales de Depósito de Habilitación, Compras y Suministros del H. Senado, para su posterior destrucción de la cual surge que los elementos objeto de los presentes obrados se encuentran vencidos debido a que los mismos fueron adquiridos hace aproximadamente 18 o 20 años, cuando el servicio de limpieza y de mantenimiento de vehículos lo llevaba personal de la H. Cámara de Senadores. Se acompañan fotos de los elementos y sus vencimientos. Se informa asimismo que el retiro y destrucción de los elementos en cuestión estará a cargo de los Recuperadores Urbanos – Punto Verde, ubicados en calle Independencia 601, Godoy Cruz;

Que obra dictamen legal emitido por Secretaría Legal y Técnica;



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Mendoza

**RESOLUCION H-Nro. 00362**

**Mendoza, 26 de mayo de 2025**

Que el artículo 61 y concordantes del reglamento interno de la H. Cámara de Senadores, faculta al presidente del Senado a tomar todas las medidas necesarias, en cuanto a proveer lo más conveniente al orden y mecanismo de las Secretarías;

**LA PRESIDENTE DEL H. SENADO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: AUTORIZAR** la baja de los siguientes bienes consumibles: brilla metal por 560 ml, marca brazo, (43 unidades); limpia inodoros, drastik-ayudin, (11 unidades); limpiador desodorante por 5l., marca flash, (18 unidades); cera por 1l., marca glocot, (169 unidades); cera madera por 5 litros, zelnova, (25 unidades); brilla pisos por 1 litro (6 unidades); refrigerante anticogelante, tipo A, por 1l. (10 unidades); jabón líquido por 5l. s/m (18 unidades); cola vinilica por 4l., marca mega, (16 unidades), por encontrarse los mismos vencidos e inutilizables.

**ARTÍCULO 2: DISPONER** el retiro de los bienes dados de baja en el Artículo 1, por parte de los Recuperadores Urbanos – Punto Verde, ubicados en calle Independencia 601, Godoy Cruz.

**ARTÍCULO 3: COMUNICAR, NOTIFICAR e INSERTAR** la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

Firmado digitalmente por: PRIORE  
MOYANO Pablo Antonio  
Fecha y hora: 26.05.2025 12:09:26

Firmado digitalmente por: CASADO  
Hebe Silvina  
Fecha y hora: 26.05.2025 12:10:28